



<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
<b>ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

**Abril 2026**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	BIENESTAR AL APRENDIZ - COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	CARLOS ANDRES DIAZ MESA
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA COMPRA DE KITS E IMPLEMENTOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, NO TRANSMISIBLES, PROMOCION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y OTROS, EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO.

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. Está regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004. Su función es cumplir con el deber del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral gratuita. Esto con el fin de facilitar la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país.

Para garantizar el adecuado desarrollo de sus procesos y el cumplimiento de su objetivo misional, el SENA requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que apoyen la materialización de su visión institucional.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.



El SENA es un Establecimiento Público del Orden Nacional, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. Su funcionamiento está regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004. Tiene como misión cumplir la función del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral gratuita, con el fin de lograr la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) responder con eficiencia a las exigencias de la demanda de formación profesional integral; impulsar la promoción social del trabajador mediante su formación, con el fin de convertirlo en un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores éticos, culturales y ecológicos; así como organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Asimismo, los numerales 19 y 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional:

*“19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.  
28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro”.*

Que de conformidad con el Acuerdo 0009, que adopta el nuevo Reglamento de los Aprendices, en su capítulo II, artículo 5, numeral 6, reconoce el derecho del aprendiz a disfrutar de los beneficios del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz el cual está enfocado en promover la permanencia y certificación en la formación profesional integral, siempre dentro del marco de la normativa vigente.

Que mediante la Resolución No. 1399 de 2021, expedida por la Dirección General del SENA, se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y se deroga la Resolución No. 2203 de 2019.

Que esta Resolución establece, las rutas para la implementación de programas, proyectos y actividades orientados al acompañamiento y reconocimiento de las capacidades y talentos de los aprendices, así como de las acciones de bienestar, con el propósito de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para fortalecer su desarrollo humano integral. Su objetivo principal es contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices, mediante la definición de lineamientos que se implementen de forma articulada y progresiva con el proceso de formación profesional integral, promoviendo así una cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa.



Que dentro de las actividades o servicios que se deriven de la implementación de los objetivos estratégicos previstos son de obligatorio cumplimiento para la entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices.

Que los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral.

Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento.

- Objetivo estratégico 1: Está enmarcado en implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, cuyos objetivos operativos son:

1. Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad.
2. Generar en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes.
3. Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo.
4. Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral.
5. Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.

Que de acuerdo con lo establecido en el objetivo estratégico 1, objetivo operativo 2 se estipula: Generar en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes. Con la intención de generar capacidades individuales y colectivas en cuanto hábitos de salud mental y física, y de enfermedades transmisible y no transmisibles, en los aprendices, es así que dentro de las acciones del plan de acción de bienestar para el 2025 se establecieron acciones orientadas a la promoción de la salud física, salud sexual, salud oral y actividades de hábitos de vida saludable, lo cual oriente a los aprendices a disminuir los riesgos de enfermedades de transmisión sexual, el consumo de sustancias psicoactivas, la higiene personal, entre otras.

Que fundamentado en los lineamientos del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz para el año 2026, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico realizará eventos o actividades articuladas con el proceso de formación profesional integral, además de las acciones propias, para lo cual se requiere materiales e implementos como condones para la prevención de enfermedades transmisibles y prevención del embarazo no deseado, con enfoque de género (condones masculinos y femeninos de látex y material hipoalérgico) copas menstruales que permita trabajar la salud menstrual con un enfoque de conservación y tradicionales con toallas higiénicas, pruebas rápidas de VIH y Sífilis para el desarrollo de campañas de identificación en articulación con entidades de salud o secretaria departamental de salud,



promoviendo una actitud reflexiva y adopción del auto cuidado entre los aprendices; lo que permita desarrollar acciones anteriormente enfocadas a temas sensibles acorde a las realidades del contexto (altos índices de enfermedades de transmisión sexual, embarazo no deseado, malos hábitos de salud menstrual) identificadas en los procesos de intervención de las profesionales de salud y esbozadas en algunos espacios por parte de los aprendices del Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico.

Este enfoque se basa en datos estadísticos regionales a saber<sup>1</sup>:

- **Incidencia VIH:** Las subregiones de Valle de Aburrá, Urabá, Magdalena Medio y Bajo Cauca concentran las tasas de incidencia más elevadas al cierre del año, con 59,2 casos, 43,5 casos, 39,6 casos y 36,3 casos por cada 100.000 habitantes, respectivamente. A nivel municipal, las tasas superiores a la departamental se presentan, en orden descendente, Medellín, Giraldo, **Apartadó**, Alejandría, Puerto Nare, Don Matías, Bello, Rionegro, **Arboletes**, Puerto Berrío, Tarazá, San José de La Montaña, **Chigorodó y Turbo**, lo que orienta la focalización de intervenciones y recursos en estos territorios. (Gobernación de Antioquia, PG 538)
- **Embarazo entre 15 y 19 años:** La distribución por subregión de embarazos en adolescentes de 15 a 19 años en Antioquia durante enero a julio 2025, se concentra en tres subregiones que acumulan el 68% de la carga total para este periodo: Valle de Aburrá (1.257 embarazos, 34%), Urabá (778 embarazos, 21%) y Bajo Cauca (483 embarazos, 13%).(Gobernación de Antioquia, PG 538).

Que el objetivo principal en la compra de los kits de salud se orienta para desarrollar las actividades propuestas en el plan de acción por el objetivo estratégico “Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.” Buscando de esta manera generar las capacidades individuales y colectivas que permita el conocimiento del cuerpo, expresión del cuidado, comunicación y transformación personal y social fundamentales en el mejoramiento de la formación profesional integral del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico Sena.

Que las acciones para las que se requieren estos materiales son campañas de salud sexual, diferenciado entre hombre y mujeres, talleres de salud menstrual, resaltando la importancia del auto conocimiento de los ciclos y prevención de infecciones asociadas, campañas de salud mental y hábitos de vida saludable a través de talleres de salud física que lleven a reconocer el cuerpo con sus cuidados físicos y psíquicos como parte de una salud integral, entre otras.

En las mesas de trabajo con voceros y representantes en el componente de salud se demanda por parte de los aprendices los siguientes elementos:

---

<sup>1</sup> Gobernación de Antioquia. (2025). *Estrategia de rendición de cuentas 2025*. <https://antioquia.gov.co/images/rendicion-de-cuentas/2025/estrategia-de-rendicion-de-cuentas-2025.pdf>



- Explorando mi cuerpo “reconociendo cambios”
- Se sugiere realizar charlas recreativas sobre sexualidad- métodos de planificación- aseo íntimo- derechos sexuales y reproductivos.
- Trabajar el tema del tabú en lo sexual
- Capacitar a los voceros sobre primeros auxilios
- Realizar encuentros para el tema de prevención del cáncer de mama- próstata cada 3 meses, no solo en el día mundial del cáncer de mama.
- Sensibilizar sobre la importancia de la citología-mitos y realidades.
- Charlas y kit de salud oral cada tres meses
- Prevención y sensibilización para las enfermedades transmisibles, se recomienda realizarlas más seguido no solo en las fechas conmemorativas.
- Fomentar el tema de los deberes del usuario y la importancia de los chequeos médicos.

Esto implica la adquisición de implementos y kit para las campañas de salud y hábitos de vida saludable que puedan ser proporcionados a los aprendices como apoyo a procesos tales como talleres de salud sexual, talleres de salud de salud menstrual, hábitos de vida saludable, salud física, entre otras.

Que dado a que el recurso destinado para esto es bajo en relación con la meta de formación titulada de 19.279 aprendices, no alcanzan los recursos para las necesidades esbozadas, por lo que se priorizó en la educación sexual y educación menstrual dado que genera un impacto integral frente al cuidado y hábitos de vida saludable, los demás temas se orientarán con campañas y articulaciones interinstitucionales como temas de citologías, cáncer de mama primeros auxilios, salud oral entre otras. Por este motivo en la ejecución del presente contrato si hay recursos excedentes de los contratos de bienestar y servicios por menor valor de las ofertas, así como de recursos destinados de la dirección general se fortalecerán las cantidades para generar un mayor impacto en la población objetivo.

Tal como se describió en líneas anteriores el Centro de formación, no cuenta con personal en la planta de cargos con la capacidad de ejecutar este contrato, por lo que la opción más pertinente es la compra de dichos implementos a través de un proceso de contratación por Ley 80 de 1993, que para el caso sub examine por el objeto y monto aplica la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de satisfacer la necesidad inminente que se describe en este estudio.

En mérito de lo expuesto es además viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Selección, para satisfacer las necesidades aquí descritas las cuales se encuentran debidamente ajustadas y programadas en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del SENA.



### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas												
Búsqueda de adquisiciones												
Buscar: <input type="text" value="5_9504_532"/>												
Código UNSPSC: <a href="#">Agregar códigos UNSPSC</a>												
Modalidad de selección: <a href="#">Agregar</a>												
<a href="#">Eliminar filtros</a>												
Adquisiciones planeadas (1)												
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
53131622 41116129 53131615 52121704	5_9504_532_Contratar la compra de kits e implementos de salud para la prevención de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, promoción de hábitos de vida saludable y otros, en ejecución de las actividades del plan de acción de bienestar al aprendiz del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.	Mayo	Mayo	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	20.000.000 COP	20.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia
<a href="#">Exportar excel</a> <a href="#">Descargar Excel (CSV)</a>												

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(E) Productos de uso final	53131622	Condomes
2	(E) Productos de uso final	41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología
3	(E) Productos de uso final	53131615	Productos para la higiene femenina
4	(E) Productos de uso final	52121704	Toallas de manos

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 2. OBJETO

Contratar la compra de kits e implementos de salud para la prevención de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, promoción de hábitos de vida saludable y otros, en ejecución de las actividades del plan de acción de bienestar al aprendiz del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.



## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A


## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)


N/A



## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)


N/A




## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	53131622		<p><b>Preservativos masculinos: caja x 100 unidades</b></p> <p>-Características: funda fina fabricada de látex, texturizados (relieves, estrías o protuberancias por la parte exterior o interior). -Registros sanitarios. -Registro Invima -Con fecha de vencimiento superior a dos años, contados a partir de la entrega de los mismos.</p> <p>Los condones entregados deben ser de marca reconocida y que el proveedor pueda certificar el buen manejo físico de los mismos, ay que temas como altas temperaturas, exposición al sol y otros aspectos</p>	20	Caja

			físicos pueden dañar la calidad de estos. Las cajas deben observarse en buen estado, no contener aplastamientos, signos de humedad, suciedad o cualquier otro elemento que de indicios de un inadecuado manejo de estos.		
2	53131622		<p><b>Preservativos femeninos: caja x 3 unidades</b></p> <p>Caja de tres condones femeninos, condón interno diseñado para adaptarse a cada mujer.</p> <p>Características: funda de material hipoalérgico (libre de látex), diseñada para adaptarse a la anatomía vaginal. Con aro suave y cómodo para una retención interna segura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Registros sanitarios.</li> <li>-Registro Invima.</li> <li>-Con fecha de vencimiento superior a dos años, contados a partir de la entrega de los mismos.</li> </ul> <p>Los condones entregados deben ser de marca reconocida y el proveedor debe certificar su buen manejo físico; factores como altas temperaturas o exposición al sol pueden comprometer su calidad. Las cajas deben estar en perfecto estado, sin aplastamientos, humedad, suciedad o cualquier indicio de manejo inadecuado.</p>	81	Caja

<p>3</p>	<p>51352437</p>	 	<p><b>Preservativos masculinos: Caja Condón No látex x 3 unidades</b></p> <p><b>Debe contener:</b> Caja Condón No látex x 3 unidades con anillo de protección genital.</p> <p>Características: preservativos de alta tecnología fabricados en resina sintética de polietileno (100% libre de látex). Con anillo de protección genital, extremadamente finos, inodoros y con sistema de colocación rápida mediante tiras de alta resistencia.</p> <p>-Registros sanitarios. -Registro Invima. -Con fecha de vencimiento superior a dos años, contados a partir de la entrega de los mismos.</p> <p>Los preservativos suministrados deben ser de marcas reconocida y el proveedor debe certificar su buen manejo físico; factores como el contacto con luz solar o fuentes de calor que degraden sus propiedades. Las cajas deben estar en perfecto estado, sin aplastamientos, humedad, suciedad o cualquier indicio de manejo inadecuado.</p>	<p>81</p>	<p>Cajas</p>
<p>4</p>	<p>41116129</p>		<p><b>Pruebas Duo rápidas de VIH y Sífilis: caja x 25 unidades</b></p> <p>Características: Pruebas rápidas de VIH y sífilis, diseñadas para detección temprana de infecciones de transmisión sexual en población adulta. Incluye Kit de toma de muestra (pipetas capilares, lancetas estériles, hisopos con alcohol)</p> <p>-Registros sanitarios. -Registro Invima. -Vida útil: 2 años desde la fecha de fabricación.</p> <p>Las pruebas entregadas deben ser de marca reconocida y el proveedor debe certificar el estricto cumplimiento de la cadena de frío y almacenamiento (2-30 °C); la exposición al calor o humedad puede alterar los reactivos. Los kits deben recibirse en perfecto estado, con</p>	<p>3</p>	<p>Cajas</p>

			empaques sellados, sin signos de humedad, golpes o cualquier indicio de manipulación inadecuada.		
5	53131615		<p><b>Kit – Copa Menstrual:</b></p> <p><b>Debe contener:</b> COPA – MENSTRUAL más vaso esterilizador:</p> <p>Copa Menstrual: Fabricada en 100% de silicona grado médico, un material suave y súper flexible. Libre de látex y BPA que al introducirse dentro de la vagina recoge el flujo menstrual durante el periodo. suave, ligera y flexible. Lavable y reutilizable. Tallas variadas: S, M y L.</p> <p>Vaso esterilizador: elaborado en silicona, con un diseño plegable que le permitirá un fácil almacenamiento para que no sufra ningún daño, y que corresponda a la talla de la copa y permita su esterilización completa, con tapa y profundidad suficiente que permita introducir toda la copa.</p> <p>Con su bolsa de guardado y marcada con el logo Sena bienestar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Registros sanitarios.</li> <li>-Registro Invima.</li> <li>-Con fecha de vencimiento superior a dos años, contados a partir de la entrega de los mismos.</li> </ul> <p>Los kits entregados deben ser de marca reconocida y el proveedor debe certificar su correcto almacenamiento, protegiéndolos de la humedad y temperaturas extremas que puedan afectar la silicona. Los empaques y componentes deben estar en perfecto estado, libres de suciedad, deformaciones o cualquier signo de manipulación deficiente.</p>	59	Kit

6	53131615	  	<p><b>Kit menstrual: unidad</b></p> <p><b>Debe contener:</b></p> <p>Bolsa de Viaje: Fabricada en lona o tela impermeable de alta densidad, con medidas de 22 cm de largo por 20 cm de ancho. Sistema de cierre mediante resorte o cordón ajustable, contramarcada con el logo de SENA y Bienestar conforme a la política de imagen institucional.</p> <p>Componentes de Higiene:</p> <p>-1 paquete de 10 toallas higiénicas femeninas con alas tipo tela, rapi-gel de día y tecnología de rápida absorción para uso diario.</p> <p>-1 toalla de manos hipoalérgica de material absorbente para secado y limpieza de zonas íntimas.</p> <p>-1 forro plástico reutilizable con cierre hermético tipo "Ziploc" para el manejo higiénico de ropa interior.</p> <p>-Requisitos Legales: Registros Sanitarios y cumplimiento de normas de insumos de aseo personal.</p> <p>-Vida Útil: Las Toallas higiénicas no deben tener fecha de vencimiento mayor a un año.</p> <p>Estándares de Calidad: El proveedor debe certificar que los materiales textiles son libres de fragancias irritantes y químicos nocivos. El kit debe presentarse como un conjunto íntegro; no se aceptarán bolsas con costuras defectuosas, cierres fallidos o toallas con el empaque individual comprometido. El almacenamiento debe garantizar la ausencia total de humedad para evitar la proliferación de hongos o bacterias.</p>	50	Kit
---	----------	---	---	----	-----



## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Entregar los elementos o insumos objeto del contrato, en productos originales, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad.
- Entregar bienes libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del productor, en caso de que resulte defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a lo requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
- El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems que lo conforman. No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas. El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica y el punto número **2.6 Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar**. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.
- El contratista deberá presentar una muestra al supervisor de los implementos y los kits para campañas de salud y hábitos de vida saludable que permita verificar y ver el cumplimiento del punto **2.6 Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar**. Lo que permitirá aprobar los mismos, la entrega de estos se establecerá en el cronograma que se acuerde con el supervisor del contrato, respetando el tiempo de ejecución del presente documento.
- El contratista deberá presentar dos propuestas de diseño de la imagen de implementos que requieran sublimación, marcación o bordado de la imagen a partir de las políticas de imagen corporativas del SENA y/o la propuesta presentada por la entidad, de acuerdo con lo contemplado en el ítem 3. Una vez aprobado el diseño por parte del supervisor el contratista deberá hacer entrega de estos diseños para lo cual se establecerá en el cronograma que se acuerde con el supervisor del contrato, respetando el tiempo de ejecución del presente documento.
- Mantener una comunicación permanente con el supervisor y apoyos técnicos informando cualquier novedad que se presente en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, verificando constantemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas para lograr la entrega a satisfacción en el tiempo requerido.
- Para la entrega de los elementos y kits para campañas de salud y hábitos de vida saludable deberá mandar una persona con poder de decisión para que pueda hacer presencia durante el o los días que se adelanta el recibo a satisfacción por parte de la Entidad, que coadyuve al esclarecimiento de información o solución en caso de incumplimientos de las características técnicas.
- En todo caso la entrega elementos y kits para campañas de salud y hábitos de vida saludable deberá realizarse a más tardar siete (7) días antes de la fecha de cumplimiento contractual lo cual permita la revisión técnica elementos y kits para campañas de salud y hábitos de vida saludable, y adelantar los trámites administrativos de recibo a satisfacción dentro de los términos contractuales. En caso de que se presente la devolución por incumplimiento de especificaciones técnicas el contratista solo tendrá para subsanar dentro de este término, si no se lograra en este término se adelantará el procedimiento



de incumplimiento contractual de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

- Si se llegare a necesitar algún producto no incluido dentro de las presentes especificaciones técnicas, que guarde relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor lo suministrará al SENA teniendo en cuenta los precios del mercado, para lo cual se celebrará otro sí al contrato.
- Al tratarse de elementos de salud los productos deben contar:

#### **Preservativos masculinos y femeninos**

- ✓ Registro Sanitario vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
- ✓ Cumplimiento de las disposiciones del Decreto 4725 de 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios de dispositivos médicos.
- ✓ Cumplimiento de la Resolución 4002 de 2007 del Ministerio de la Protección Social sobre requisitos para dispositivos médicos.
- ✓ Certificados de calidad emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado.

Los preservativos son considerados dispositivos médicos de uso humano y, por tanto, están sujetos a vigilancia sanitaria del INVIMA.

#### **Pruebas rápidas de VIH y Sífilis**

- ✓ Registro Sanitario INVIMA vigente.
- ✓ Decreto 4725 de 2005.
- ✓ Manuales y especificaciones técnicas del fabricante.
- ✓ Condiciones de transporte y almacenamiento que garanticen la cadena de conservación.
- ✓ Es importante verificar que las pruebas cuenten con autorización para comercialización

**Copa menstrual:** Las copas menstruales son consideradas dispositivos médicos y deben contar con:

- ✓ Registro Sanitario INVIMA vigente.
- ✓ Cumplimiento del Decreto 4725 de 2005.
- ✓ Certificación de fabricación en silicona grado médico u otro material autorizado para uso intravaginal.

#### **Kits menstruales y elementos de higiene**

- ✓ Registro o notificación sanitaria cuando aplique.
- ✓ Requisitos establecidos por el INVIMA para productos de higiene personal.
- ✓ Normas técnicas del fabricante.



## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en



género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Entregar los elementos en las condiciones y plazos establecidos en el cronograma suscrito con el supervisor del contrato.
- 2) Entregar productos de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- 3) El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo.
- 4) Entregar los productos objeto del presente contrato de acuerdo con los requerimientos y demás condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y financieras de acuerdo con la propuesta presentada.
- 5) Reponer los artículos entregados cuando se encuentren defectuosos, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solicitud. En el evento de no reposición de estos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
- 6) El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
- 7) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
- 8) Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de recibido a satisfacción, según procedimientos internos.
- 9) Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
- 10) Para las fechas de entrega de los elementos contratados, el contratista deberá enviar un representante de la empresa para validar junto con el supervisor del Sena y/o apoyo técnico, el recibo a satisfacción de dichos elementos. Así mismo la fecha de entrega deberá contar con PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, toda vez que debe programarse la recepción con el almacén.
- 11) Hacer entrega de las fichas técnicas de los elementos que le apliquen.
- 12) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los productos objeto del presente contrato, así como también el de la devolución de aquellos bienes o productos que no correspondan con las características y especificaciones técnicas establecidas.
- 13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**



<b>Descripción del criterio</b>	<b>Requisito legal asociado</b>	<b>Soporte/ evidencia</b>	<b>Etapa</b>
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Ley 100 de 1993	Pagos de la seguridad social de la vigencia actual	Contractual

#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

No tiene criterios ambientales

#### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con los requisitos para la ejecución del contrato.

#### **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será ejecutado en la sede del Sena en Urabá: Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, ubicado en Apartadó, Kilómetro 1 salida a Turbo.



## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Apartadó.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma: El valor total del contrato se pagará al contratista en un único pago, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los elementos descritos en el estudio previo y se haya ejecutado a satisfacción el objeto contractual. Este pago se realizará dentro de los veinte (20) días siguientes a la entrega y aceptación de los elementos, previa presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos sin los cuales no se le dará trámite al pago:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato.</li><li>b) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002.</li><li>c) Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, hecho que se realizará al interior de la Entidad.</li></ul> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los veinte (20) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.</p> <p>La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.</p>
--------------------	--



	<p>Nota: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a qué porcentaje equivale.</p> <p>Nota: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, son descritas en la Circular Sena No. 3-2021- 000055 de 2021 emitida por Dirección General del SENA."</p>
--	---

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	X	
<b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b>	<b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Amortización</b>	<b>Requisito para el desembolso</b>		
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A		

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	
	<b>NO:</b>	X

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	El supervisor de contrato no debe tener relaciones familiares o de consanguinidad con el contratista, garantizando así el principio de imparcialidad, a su vez, debe ser proactivo y con conocimientos básicos relacionados con el objeto contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JORGE ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN



Mínima Cuantía
----------------

**3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023; el Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, adelantará el proceso a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de acuerdo al objeto contractual, que el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual a la mínima cuantía del Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, es decir \$175.090.500, y con fundamento en el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993; se busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla, establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos, se estima pertinente adelantar el proceso a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Además, es importante determinar que en atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato<sup>1</sup>.

Aterrizándonos al caso sub examine debido a que el proceso cuenta con un valor estimado que se encuentra dentro del monto del 10% de la menor cuantía de la Entidad, se adelantará el proceso a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, atendiendo lo expuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

**3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000 de los Estados Unidos de América.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América



(US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se deja la claridad que solo se podrá limitar el proceso a Mipymes nacionales y no territoriales, conforme a la potestad otorgada por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021). Adicional de esto históricamente este tipo de contratos se ha celebrado con diferentes empresas del país y esto ha beneficiado financieramente a la Entidad y la debida celebración y ejecución de los contratos, procurando la pluralidad de proponentes en el proceso.

### **3.2.1 Forma de acreditación**

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.



#### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$19.989.602) M/CTE**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Aplicación de tributos de orden Departamental o Municipal según corresponda:

<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE</b> - Se aplica sobre el subtotal facturado	<b>2,5%</b>
<b>RETE - ICA</b> -Se aplica sobre el subtotal facturado	<b>8/1000</b>
<b>UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID</b> - Se aplica sobre el subtotal facturado	<b>0,4%</b>
<b>RETEIVA</b> - Se aplica sobre el Iva facturado	<b>15%</b>
<b>ESTAMPILLA PRO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, IU - DIGITAL</b> -aplica sobre el subtotal facturado	<b>0,4%</b>
<b>IMPUESTO DEL TIMBRE CATATUMBO</b> Contratos con cuantías superiores a 6.000 UVT (\$298.794.000), se debe determinar si las partes intervinientes son sujetos pasivos del impuesto. Para ello, es necesario validar si la persona natural o jurídica correspondiente tuvo ingresos o un patrimonio bruto superior a 30.000 UVT (\$1.493.970.000) en el año gravable inmediatamente anterior, lo cual deberá corroborarse mediante la verificación de su declaración de renta o estados financieros certificados “	<b>0,5%</b>

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de Bienestar al Aprendiz adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **CONTRATAR LA COMPRA DE KITS E IMPLEMENTOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, NO TRANSMISIBLES, PROMOCION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y OTROS, EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO.**, es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$19.989.602) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.



#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$ 20.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10726	2026-04-10	2026-12-31	950442 COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO-ANTIOQUIA BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	VEINTE MILLONES	20.000.000

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



## 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad, la cual será aquella que presente el precio más bajo.

Los requisitos habilitantes se revisarán exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se decretará desierto el proceso.

### **PRESENTACION DE OFERTA SECOP II: Según lo señalado en el SECOP II**

Tal como se determinó en líneas anteriores el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, adelantara el proceso de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II, ya que de acuerdo a la Circular Externa No. 1 de 2019, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de enero de 2020, todos los procesos de contratación de las entidades de la rama ejecutiva del orden Nacional deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II, lo cual incluye evidentemente al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011, ha dispuesto en su portal web ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados en participar del presente proceso de selección consulten la información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
7. Guía de indisponibilidad SECOP II.
8. Circular única Colombia Compra.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)



Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo [jrocha@sena.edu.co](mailto:jrocha@sena.edu.co), previo al momento previsto para el cierre, de conformidad con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

La consulta de la convocatoria pública deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

### **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas que citaran a continuación, **para lo cual deberá diligenciarse el Formato GCCON-F- 078 V01 FORMATO DE ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE** y allegarse los respectivos soportes.

**1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

a. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del



artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

- b. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.** Certificación emitida por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.



La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- d. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.** La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- e. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.**

Copia de alguno de los siguientes documentos:

- i. la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
  - ii. el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,
  - iii. el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- f. cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- g. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural.** Siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- h. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme.** Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- i. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

NOTA 1. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.



NOTA 2. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- j. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior** Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

El certificado será suscrito por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.

- k. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.** Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditar la condición de Mipyme.

**LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.**

#### **5.1.1 Lotes**

NO APLICA.

### **5.2 REQUISITOS HABILITANTES**

#### **5.2.1 De capacidad jurídica**

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento



y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.



Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.



**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### **5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida**

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

#### **5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal**

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

#### **Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

#### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

##### **5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:



- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

#### 5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.



#### 5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

#### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.



En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta**

No aplica.

#### **5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN**



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.16 Certificación bancaria de la empresa o Persona Natural*

Certificación bancaria donde se especifique el número de cuenta (corriente o Ahorro), donde se realizarían los respectivos pagos del contrato. Si bien este documento no es habilitante, si es importante para adelantar con celeridad los trámites administrativos del futuro contrato.

### **5.2.2 De carácter técnico**

#### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El oferente deberá certificar de uno a máximo tres (03) contratos terminados a la fecha del cierre del proceso, que el objeto sea en actividades relacionadas con el presente objeto contractual, y cuyo valor individual o sumado sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente estudio.

La experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la ponderación de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

El Complejo verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- Valor del contrato
- En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes



- La certificación debe estar suscrita por la persona de la Entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.
- En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación.

Podrán presentarse copia de actas de liquidación para verificar la experiencia de los proponentes. El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia no será habilitado.

#### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con el con el anexo de contratación GCCON-AN-001 versión 07 y requisitos legales aplicables. A continuación, se relaciona los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato en mención.

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapa
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015  Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015  Resolución 0312 de 2019.	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual



Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015  Resolución 0312 de 2019.	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Ley 100 de 1993	Pagos de la seguridad social de la vigencia actual	Precontractual

**Criterios para Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**\*\*Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

#### 5.2.2.2 De gestión ambiental

No tiene criterios de Contratación

#### 5.2.3 De carácter financiero

No aplica

#### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

#### 6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
--------------------	----	--	----	---



<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>X</b>

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
<b>X</b>	<b>Cumplimiento:</b> por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</b>
<b>X</b>	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		NO
	México	SI	NO		NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		SI	NO		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		SI	NO		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
México		NO	NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO		NO
	Guatemala	SI	NO		NO
	Honduras	SI	NO		NO




Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	SI	NO		NO
Comunidad Andina	SI	N/A		SI

## 10. ANEXOS

- Se anexa estudio de sector y soportes
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 10726 Fecha Registro: 2026-04-10
- Cotizaciones

El presente documento se suscribe el 01 de junio de 2026

 Firmado digitalmente por  
DIAZ MESA  
CARLOS ANDRES  
Fecha: 2026.06.05  
10:13:17 -05'00'

**CARLOS ANDRES DIAZ MESA**

Subdirector (E)

Elaboró: Valentina Vergara Hernández – Contratista Apoyo Administrativo Bienestar al Aprendiz. *Valentina V.H.*

Revisó componente jurídico: Jhonatan Rocha Chaverra - Abogado *J.R.C.*

Revisó componente SST: Sindy Paola Perea Mosquera – Apoyo Técnico SST. *Sindy P.M.*

Revisó: Yineith Paola Camargo Urrego – Profesional Gestión Contractual *Y.P.C.U.*

Vo.Bo.: Jorge Andrés Arias Hernández – Líder Bienestar al Aprendiz *Jorge A.A.H.*